

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurado Sr. Marcilla Onate en nombre y representación de don Ramón Martín Brufau, contra don José Ramírez López y doña María Victoria Hidalgo Fructuoso, declaro resuelto el contrato de arrendamiento al que se refiere la demanda, condenando a los demandados a que paguen al actor la suma de 2.734,61 euros, más los intereses solicitados y costas. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don José Ramírez López y doña María Victoria Hidalgo Fructuoso, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 16 de mayo de 2005.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Murcia**6758 Expediente de dominio. Inmatriculación 608/2004.**

N.I.G.: 30030 1 0600703/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio.
Inmatriculación 608/2004.

De: Jesús Ramón López Hernández.

Procurador: María Juana Gómez Morales.

Contra: Ministerio Fiscal.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de Providencia de El/La Secretario Judicial, doña Concepción Martínez Parra.

En Murcia a 19 de mayo de 2005.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la Procurador doña María Juana Gómez Morales incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Jesús Ramón López Hernández entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a Pedro Luis Hernández-Mora Fernández, Juan Antonio Hernández-Mora Fuster, doña Dolores y doña María Teresa Hernández-Mora Fuster, don Pedro Hernández-Mora Belmar, doña Isabel, doña Pilar y M.^a Dolores Hernández-Mora Caballero y a don José

Hernández-Mora Fernández, como persona de quien proceden las fincas, a Jesús Ramón López Hernández, como persona a cuyo nombre aparecen catastradas, a don José López López y doña Antonia López Hernández, como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos, de los que cuidará el procurador del actor, así como las cédulas correspondientes al S.C.N.E., de esta ciudad.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Y, para que sirva de notificación y citación a las personas hoy ignoradas, a quienes pudiera perjudicar el expediente de dominio, se expide la presente en Murcia a diecinueve de mayo de dos mil cinco.—El/La Secretario.

Instrucción número Dos de Murcia**6639 Procedimiento número 1.066/2004.**

Juicio de Faltas 1066/2004

Número de Identificación único: 30030 2 0206936/2004

Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 1066/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

Los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas núm. 1066/04 seguido por Amenazas e Insultos (Violencia familiar) en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública ha intervenido como parte denunciante doña Isabel Martínez Sánchez asistida del letrado Sr. López Pérez y como parte denunciada D. José Mateo Castillo y D. José Mateo Martínez, dictaba sentencia que se apoya en los siguientes.